

Información Políticas MIFID de ENVALOR Gestión de Patrimonios A.V., S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa del mercado de valores, principalmente en el Real Decreto Legislativo 4/2015, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 217/2008, ENVALOR informa con carácter previo de la disponibilidad en su página web de la INFORMACIÓN POLÍTICAS MIFID y hace entrega de copia física de la misma, debiendo acreditarse dicha información y entrega.

El partícipe, firma la presente copia de la portada del presente documento de INFORMACIÓN POLÍTICAS MIFID al efecto de **declarar haber sido informado de su disponibilidad en la página web de la entidad y haberle sido entregada copia física del mismo.**

Asimismo, ENVALOR le comunica haber sido clasificado como **Cliente Minorista** (por lo que recibe el nivel máximo de protección que otorga la normativa vigente) y, ostentar derecho a solicitar una categoría distinta, tal y como aparece recogido en el apartado 2 del presente documento.

Intervinientes		
Nombre y apellidos	DNI	Firma

En....., a..... de de 20.....

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente, principalmente de la Directiva MiFID, y con el objetivo de que los Clientes y los potenciales Clientes puedan tomar decisiones sobre las inversiones que realicen a través de ENVALOR Gestión de Patrimonios, A.V., S.A. (en adelante, ENVALOR) se pone a su disposición con carácter previo a la contratación de servicios de inversión, información imparcial, exacta y clara de la Entidad. Concretamente:

- a. los servicios que presta,
- b. los instrumentos financieros intermediados,
- c. los costes y gastos asociados a los mismos,
- d. la protección de los intereses de los Clientes:
 - políticas de gestión de los conflictos de interés,
 - políticas de incentivos,
 - políticas de gestión de órdenes,
 - políticas de mejor ejecución.

La contratación de los servicios de inversión con ENVALOR presupone la aceptación de lo dispuesto en el presente documento y, por ello, es conveniente que lo lea detenidamente.

1. INFORMACION GENERAL SOBRE LA ENTIDAD

1.1. DATOS GENERALES DE ENVALOR

- CIF A- 24694770
- Agencia de Valores que figura inscrita en el Registro Mercantil de León, Tomo 40.726, Folio 13, Hoja 372.867-B, así como en el Registro de Sociedades y Agencias de Valores de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 266
- Domicilio social se encuentra en León, Calle Gran Vía de San Marcos número 12, 2º 24002 León
- Teléfono de contacto es 987220990 y su página web es www.envalorav.com
- El Cliente en relación con la prestación de los servicios de inversión podrá comunicarse con la Entidad en castellano. ENVALOR pondrá a disposición del cliente la documentación pertinente y realizarán las comunicaciones, en todo caso, en castellano.

1.2. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS QUE PRESTA ENVALOR

Sin perjuicio de los servicios de inversión y auxiliares que figuran en su programa de actividades, principalmente, los servicios de inversión prestados por ENVALOR a sus Clientes son los que se señalan a continuación:

- a. Recepción y transmisión de órdenes de Clientes en relación con acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en España y planes de pensiones de la Entidades con las que ENVALOR tiene suscritos acuerdos de intermediación.
- b. Asesoramiento no independiente en materia de inversiones.

a. Recepción y transmisión de órdenes (Intermediación)

ENVALOR en general actúa como receptora y transmisora de órdenes, ya que recibe las órdenes de sus Clientes sobre fondos de inversión, SICAV's y planes de pensiones, y las transmite a la Entidad Gestora correspondiente para su ejecución.

La confirmación sobre la ejecución de la orden a los Clientes debe ser enviada por la Entidad Gestora que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo suscrito con ENVALOR.

Información sobre costes y gastos conexos al servicio: ENVALOR no cobrará a sus Clientes por el servicio de recepción y transmisión de órdenes de las IIC con las que tiene suscritos acuerdos de comercialización. No obstante, recibirá de la Entidad Gestora correspondiente la retrocesión de comisión de gestión, al cumplir con los requisitos previstos legalmente de prestación de servicios adicionales o de nivel superior, en todo caso gratuitos, diseñados con la finalidad de elevar la calidad del servicio.

b. Asesoramiento no Independiente en materia de inversiones

En los casos en que lo solicite el Cliente, ENVALOR presta el servicio de asesoramiento en materia de inversiones. A este respecto, se entiende por asesoramiento en materia de inversiones, la realización de recomendaciones concretas y personalizadas al Cliente basadas en las circunstancias personales del mismo (conocimientos y experiencia, objetivos de inversión, perfil de riesgo y situación financiera,) recabadas a través del cuestionario de idoneidad que debe responder el Cliente con carácter previo.

El rango de productos o vehículos de inversión que ENVALOR propone no están limitados a los que provean las Entidades financieras con las que mantiene vínculos contractuales, sino que ENVALOR evalúa y selecciona una gama de instrumentos financieros de entre todos los disponibles en el mercado, suficientemente diversificada en lo que respecta a la tipología de activos y a sus emisores o proveedores.

Sin embargo, el asesoramiento prestado por ENVALOR no supone, en ningún caso, la delegación en la toma de decisiones de inversión o desinversión por parte del Cliente ni tampoco las funciones propias de un Contrato de mandato o de representación.

Información sobre costes y gastos conexos: Resultará gratuito el servicio de asesoramiento prestado por ENVALOR al Cliente con relación a los instrumentos de inversión sujetos a retrocesión. Serán, igualmente, gratuitos para el Cliente los servicios adicionales o de nivel superior, diseñados con la finalidad de elevar la calidad de la prestación del servicio, excepto la provisión, a un precio competitivo, de un servicio adicional de

asesoramiento sobre instrumentos exentos de retrocesión, que ENVALOR podrá repercutir al Cliente (concepto SA.4 Contrato de Recepción, Transmisión de Órdenes y Asesoramiento no Independiente de Inversiones Financieras).

1.3. INFORMACIÓN SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La elección entre los distintos tipos de IIC debe hacerse teniendo en cuenta la capacidad, objetivos de inversión, horizonte temporal, así como tolerancia al riesgo por parte del inversor.

En general, las IIC permiten reducir los riesgos al permitir una mayor diversificación, pero no puede excluirse la posibilidad de sufrir pérdidas, ya que el capital está invertido en valores cuyo precio oscila en función de la evolución de los mercados financieros.

La naturaleza y el alcance de estos riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales (definidas en el folleto del fondo) y de los activos en los que invierta su patrimonio

a. Instituciones de Inversión Colectiva (IIC): Fondos de Inversión y SICAV

- Los fondos de inversión son instituciones de inversión colectiva, configuradas como patrimonios separados sin personalidad jurídica, pertenecientes a una pluralidad de inversores, que tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.
- Las SICAV son instituciones de inversión colectiva que adoptan la forma de sociedad anónima y cuyo objeto social es la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos

Según su vocación inversora, a grandes rasgos pueden distinguirse los siguientes tipos de IIC:

- De renta fija. Son aquellos que invierten la mayoría de su patrimonio en activos de renta fija (obligaciones y bonos, letras, pagarés, etc.). Aquellos que, dentro de esta categoría invierten únicamente en activos a corto plazo (plazo de reembolso inferior a 18 meses) y no pueden invertir en activos de renta variable, se denominan fondos monetarios ("money market").
- Mixtos. Son aquellas que invierten parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable.
- De renta variable. Invierten la mayor parte de su patrimonio en activos de renta variable. Dentro de esta categoría se establecen subcategorías, según los mercados en los que se invierta (Europa, USA, etc.), los sectores (telecomunicaciones, finanzas, etc.) u otras características de los valores en los que el fondo invierte.
- Globales. No tienen definida con precisión su política de inversión y por tanto tienen libertad para no fijar de antemano los porcentajes en renta variable o fija en los que va a invertir.
- Garantizados. Son fondos que aseguran que, como mínimo, a una fecha determinada, conservan la totalidad o parte de la inversión inicial efectuada.

Conocer la composición de la cartera y la vocación inversora de las IIC es fundamental, ya que permite al inversor hacerse una idea del riesgo que asume el fondo:

- Tipo de activos: con carácter general la inversión en renta variable tiene más riesgo que la inversión en renta fija, ya que las cotizaciones de las acciones son más volátiles. Sin embargo, la renta fija también puede generar pérdidas, ya que su valor también fluctúa.
- Calidad de crédito de las emisiones: a través de la calificación que realizan Entidades especializadas.
- País o zona en la que invierte: los acontecimientos políticos, económicos y sociales pueden afectar a las inversiones que se mantienen en determinado país.
- Divisa distinta del euro: posibles fluctuaciones por los tipos de cambio.
- Derivados: los fondos que invierten en instrumentos financieros derivados pueden incorporar un riesgo superior debido a las características intrínsecas de este tipo de productos (pueden multiplicar las pérdidas, aunque también pueden multiplicar las ganancias). No obstante, hay fondos de inversión que utilizan los derivados con la finalidad exclusiva de disminuir los riesgos de la cartera de contado (cobertura).
- Mercado no regulado: si el fondo invierte en valores que no se negocian en mercados regulados, hay menos control sobre sus emisiones.

El inversor, al elegir una IIC, debe decidir hasta qué punto está dispuesto a asumir que, al solicitar el reembolso, su inversión valga menos que en el momento de la compra. Hay dos conceptos que pueden ayudar al inversor a tener una idea más aproximada del riesgo que incorpora un determinado fondo de inversión: La volatilidad y la duración:

- Volatilidad: Indica si históricamente los valores liquidativos del fondo han experimentado variaciones importantes o si, por el contrario, han evolucionado de manera estable. Un fondo muy volátil tiene más riesgo porque es difícil prever si el valor liquidativo va a subir o bajar. Por tanto, en el momento del reembolso, podrían obtenerse ganancias significativas o pérdidas importantes.
- Duración: La duración (o plazo medio de vencimiento) es un concepto que permite estimar cómo responderán los activos de renta fija ante las variaciones de los tipos de interés. Cuando los tipos de interés suben, el precio de los valores de renta fija disminuye para poder igualar la mayor rentabilidad que ofrecen las nuevas emisiones. En caso de una bajada de tipos, el resultado es el contrario. Este efecto es menor cuanto menor es el plazo de vencimiento (duración) de los valores de renta fija. Por tanto, a menor duración de la cartera de renta fija del fondo, menor sensibilidad a los movimientos de los tipos de interés, y por tanto menor riesgo.

b. Fondos de pensiones

Los fondos de pensiones son instituciones de inversión colectiva sin personalidad jurídica que, al igual que los fondos de inversión, pertenece a una pluralidad de inversores y tienen por objeto la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes,

derechos, valores u otros instrumentos, financieros o no, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

Los fondos de pensiones son los patrimonios afectos a los planes de pensiones y creados, al objeto exclusivo, de dar cumplimiento a los mismos. En los fondos de pensiones se materializan o se invierten las aportaciones de cada partícipe, así como los rendimientos financieros que generan las aportaciones. El patrimonio del fondo integra los derechos consolidados de los partícipes y los derechos económicos de los beneficiarios y con cargo a él se abonan las prestaciones por contingencias.

Según las modalidades de planes de pensiones que integre, se distinguen dos tipos de fondos de pensiones:

- Fondos de pensiones de empleo: que integrará los planes de pensiones del sistema de empleo.
- Fondos de pensiones personales: que integrarán los planes del sistema individual o asociado.

El inversor, al elegir un fondo de pensiones, debe analizar el riesgo que conlleva y decidir hasta qué punto está dispuesto a asumir que, al cumplir con las condiciones de rescate del fondo, su inversión valga menos que en el momento de la compra. En este sentido, remitimos al apartado anterior para que el cliente quede informado de los riesgos inherentes a este tipo de instrumento financiero.

2. CLASIFICACIÓN DE CLIENTES

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, ENVALOR está obligado a clasificar a todos sus Clientes en tres categorías a las que se asocia, de acuerdo con la normativa, un nivel de protección diferente.

Dichas categorías son:

- Cliente Minorista: Reciben el máximo nivel de protección previsto y el máximo alcance de la documentación e información pre y postcontractual que tiene que ser puesta a disposición de los mismos.
- Cliente Profesional: Se les otorga un nivel de protección menor con respecto a los Clientes minoristas, al presuponer que disponen de un conocimiento de los mercados y de los instrumentos financieros suficientes para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas (inversores institucionales, grandes empresas o personas físicas con unos conocimientos y experiencia relevante y demostrable).
- Contraparte Elegible: Gozan de un nivel básico de protección al tratarse de Entidades que por su propia naturaleza actúan de forma directa y frecuente en los mercados financieros (Instituciones de inversión colectiva y sus gestoras, fondos de pensiones, bancos y cajas de ahorro).

Con carácter general, la Entidad clasificará por defecto a todos sus Clientes como Minoristas, otorgándoles la máxima protección posible.

El Cliente tiene derecho a solicitar el cambio de clasificación a Cliente Profesional, renunciando de forma expresa a su tratamiento como Cliente Minorista. Dicha solicitud, en su caso, tiene que ser realizada por escrito, utilizando para ello los formularios de que dispone ENVALOR debidamente cumplimentados y firmados. ENVALOR, tras evaluar si usted posee el grado de experiencia, conocimientos y cualificación que MiFID asigna a esta categoría, le comunicará su decisión. En cualquier caso, el cambio de categoría es revocable.

3. EVALUACIÓN DE LA CONVENIENCIA

Cuando se presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes, ENVALOR deberá evaluar la conveniencia del cliente, es decir, determinar si el cliente es apto o no para operar con un determinado producto o familia de productos en cuestión.

- Con la finalidad de poder evaluar si el servicio o producto de inversión es conveniente para el cliente, se le solicitará que facilite información sobre:
 - ✓ sus conocimientos y experiencia inversora,
 - ✓ su formación y experiencia profesional,
 - ✓ su horizonte de inversión y
 - ✓ volatilidad soportada,
- ENVALOR entregará una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada, fechada y firmada por el mismo.
- Cuando, en base a esa información, ENVALOR considere que el producto o el servicio de inversión no es conveniente para el cliente, se lo advertirá. Asimismo, cuando el cliente no proporcione la información indicada en este apartado o esta sea insuficiente, ENVALOR le advertirá de que dicha decisión le impide determinar si el servicio de inversión o producto previsto es conveniente para él. En dichos casos el documento contractual incluirá, junto a la firma del cliente, una expresión de advertencia al cliente de que el producto no le resulta conveniente o de que no ha sido posible evaluarle.
- En caso de que el servicio de inversión se preste en relación con un instrumento complejo, ENVALOR le advertirá de dicha circunstancia. En dichos casos el documento contractual incluirá, junto a la firma del cliente, una expresión manuscrita por la que el inversor manifieste que ha sido advertido de la complejidad del instrumento.
- La Entidad podrá prestar el servicio de recepción y transmisión de órdenes a Clientes minoristas sin necesidad de obtener la información para evaluar la conveniencia, cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:
 - ✓ que el servicio se refiera a productos "no complejos",
 - ✓ que el servicio se preste a iniciativa del cliente o posible cliente.

4. EVALUACIÓN DE LA IDONEIDAD

Todos los Clientes a los que se preste el servicio de asesoramiento deben cumplimentar el cuestionario de idoneidad siempre con anterioridad a la prestación del servicio. La finalidad del cuestionario de idoneidad es determinar el perfil inversor del cliente con el objetivo de poder recomendarle los servicios de inversión e instrumentos financieros que mejor le convengan.

- Para evaluar la idoneidad ENVALOR tendrá en cuenta los siguientes criterios relacionados con su perfil:
 - ✓ sus conocimientos y experiencia inversora,

- ✓ su formación y experiencia profesional,
- ✓ su horizonte de inversión,
- ✓ sus objetivos de inversión y
- ✓ su situación financiera.
- ENVALOR entregará una copia al cliente del documento que recoja la evaluación realizada. Dicha copia deberá contener la fecha y ser firmada por el cliente.
- En caso de que el Cliente no facilite a ENVALOR toda la información contenida en el cuestionario de idoneidad, ENVALOR no le prestará el servicio de asesoramiento en materia de inversión.
- La Entidad ha de remitir con carácter al menos anual, en soporte duradero, informes periódicos sobre el servicio prestado.
- Al fin de verificar que las circunstancias informadas por los Clientes se mantienen, la Entidad contrastará, al menos cada año, si se han modificado los objetivos de inversión del Cliente y/o su situación patrimonial con objeto de la continuidad de la idoneidad de los instrumentos financieros en los que se haya invertido.

5. POLÍTICA DE EJECUCIÓN Y TRATAMIENTO DE ÓRDENES DE CLIENTES

ENVALOR ha elaborado una Política de mejor ejecución para dar un adecuado tratamiento y adoptar todas las medidas suficientes que permitan obtener el mejor resultado en las operaciones de los Clientes.

- En el servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre los fondos de inversión, SICAV's y fondos de pensiones de entidades no vinculadas a ENVALOR, esta transmitirá la orden a las Sociedades Gestoras y serán éstas las que seleccionaren el intermediario o centro de ejecución de las órdenes más conveniente de los Clientes.
- ENVALOR ha establecido el siguiente criterio para la transmisión de órdenes de Clientes por parte de las sociedades gestoras:
 - ✓ todas aquellas órdenes de Clientes recibidas con preaviso superior a una hora, antes del momento de corte del fondo, se tramitarán a las sociedades gestoras antes de dicha hora de corte del fondo, como parte de las órdenes del mismo día,
 - ✓ las órdenes recibidas con preaviso inferior a una hora, antes del momento de corte del fondo, se tramitarán a las sociedades gestoras, como parte de órdenes del día siguiente.
- Asimismo, ENVALOR facilitará al Cliente, cuando éste lo solicite, información sobre la transmisión y situación de su orden. En cualquier caso, se debe informar de manera inmediata al cliente minorista sobre cualquier dificultad relevante que surja para la debida ejecución de la orden.
- La Política de mejor ejecución de ENVALOR será evaluada con una periodicidad anual para supervisar los procedimientos y los criterios implantados para el envío o ejecución de órdenes, así como el cumplimiento de los mismos.
- El cliente tiene derecho a solicitar información más detallada sobre la Política de mejor ejecución, la cual se halla a su disposición en las oficinas de ENVALOR.

6. INFORMACIÓN A PROPORCIONAR A CLIENTES

6.1. INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

Además de la información obligatoria establecida en la normativa MiFID, que se recoge en el presente documento, ENVALOR, como Entidad intermediaria de fondos de inversión y de pensiones de terceros, se encarga de suministrar a los Clientes, o potenciales Clientes:

- En el caso de los fondos de inversión, con antelación suficiente a la suscripción de las participaciones, y de manera gratuita, la siguiente documentación:
 - ✓ el documento de datos fundamentales para el inversor (DFI¹),
 - ✓ el último informe semestral publicado,
 - ✓ además, previa petición de los Clientes, o potenciales Clientes, ENVALOR entregará:
 - o el folleto íntegro,
 - o los últimos informes trimestrales y anuales publicados.
- En el caso de los Fondos de Pensiones, con carácter previo a la suscripción, ENVALOR hará entrega a los partícipes de:
 - ✓ el documento con los datos fundamentales para el partícipe (DFP),
 - ✓ asimismo, ENVALOR entregará a los partícipes que lo soliciten:
 - o un certificado de pertenencia del Plan,
 - o un certificado de la aportación inicial realizada,
 - o las especificaciones del Plan,
 - o la declaración de los principios de la política de inversión del Fondo de Pensiones.

¹ En relación con la comunicación de los costes y gastos de productos que no estén incluidos en el documento de datos fundamentales (DFI), la Entidad deberá calcular y revelar tales costes, por ejemplo, poniéndose en contacto con las Sociedades de gestión de tales instrumentos financieros para obtener la información pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando se calculen los costes y gastos sobre una base previa, la Entidad utilizará los costes realmente soportados como aproximación de los costes y gastos previstos. En caso de que estos costes no estén disponibles, la Entidad deberá realizar estimaciones razonables de estos costes. En este supuesto, ENVALOR deberá reexaminar dichas hipótesis en virtud de su experiencia posterior y ajustar las hipótesis si lo considerase necesario.

6.2. INFORMACIÓN POSTCONTRACTUAL

• **Resguardo de órdenes remitidas**

Siempre que un Cliente acuda a ENVALOR para solicitar presencialmente una operación de suscripción, reembolso o traspaso de fondos de inversión o de fondos de pensiones comercializados, se le entregará una copia de la misma sellada por ENVALOR.

• **Información sobre la ejecución de órdenes**

Las Entidades Gestoras de los fondos de inversión o de pensiones comercializados por ENVALOR serán los responsables de confirmar la ejecución de la orden, proporcionando acceso al Cliente, de manera inmediata y en un soporte duradero, a la información esencial y los términos de la misma.

• **Información sobre los estados de instrumentos financieros o de los fondos de los Clientes**

Para aquellos clientes que lo soliciten, ENVALOR remitirá, mensualmente, información clara y concreta sobre el estado de posición de los valores e IIC's, así como la rentabilidad actualizada.

No obstante, las Entidades Gestoras con las que ENVALOR tenga suscritos acuerdos de distribución y comercialización, facilitarán acceso, en soporte duradero y con la periodicidad establecida por la normativa vigente en materia de Fondos de Inversión y Fondos de Pensiones, a un estado de tales instrumentos o fondos y demás información obligatoria.

• **Costes, gastos e incentivos**

ENVALOR revelará de forma completa, exacta y comprensible al Cliente, al menos una vez al año, información sobre los costes y gastos reales asociados al servicio de recepción y transmisión de órdenes y al servicio de asesoramiento no independiente, así como de los incentivos efectivamente percibidos por ENVALOR. Dicha información estará agregada para que el Cliente pueda comprender el coste total y el efecto acumulativo sobre el rendimiento de la inversión, facilitándose, a solicitud del Cliente, un desglose por conceptos.

6.3. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS

Se permitirá la utilización de medios telemáticos para la remisión de órdenes, comunicaciones y el suministro de la información mencionada, siempre que el Cliente autorice de manera expresa a ENVALOR el uso de dicho canal para la remisión de información. Con este objetivo, el Cliente deberá rellenar en el boletín de alta de cliente tanto el campo de e-mail como la casilla de comunicación por medios telemáticos.

7. COMISIONES Y GASTOS ASOCIADOS

- Los Clientes tienen a su disposición en las oficinas de ENVALOR, en la página web (www.ervalorav.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.com) los folletos de tarifas máximas vigentes.
- ENVALOR no cobrará a sus Clientes por el servicio de recepción y transmisión de órdenes de las IIC con las que tiene suscritos acuerdos de comercialización. No obstante, recibirá de la Entidad Gestora correspondiente la retrocesión de comisión de gestión, al cumplir con los requisitos previstos legalmente de prestación de servicios adicionales o de nivel superior, en todo caso gratuitos, diseñados con la finalidad de elevar la calidad del servicio.
- Resultará gratuito el servicio de asesoramiento prestado por ENVALOR al Cliente con relación a los instrumentos de inversión sujetos a retrocesión. Serán, igualmente, gratuitos para el Cliente los servicios adicionales o de nivel superior, diseñados con la finalidad de elevar la calidad de la prestación del servicio, excepto la provisión, a un precio competitivo, de un servicio adicional de asesoramiento sobre instrumentos exentos de retrocesión, que ENVALOR podrá repercutir al Cliente (concepto SA.4 Contrato de Recepción, Transmisión de Órdenes y Asesoramiento no Independiente de Inversiones Financieras).
- Las tarifas, comisiones y gastos asociados al resto de servicios específicamente pactadas entre el Cliente y ENVALOR se recogen en el correspondiente contrato firmado entre las partes.
- Respecto a los costes y gastos relacionados con los instrumentos financieros y servicios de inversión y auxiliares, la Entidad deberá facilitar información periódica, con periodicidad al menos anual, sobre aquellos, basada en los costes reales y se facilitará de forma personalizada.
- A estos efectos, la Entidad podrá optar por facilitar dicha información agregada sobre los costes y gastos junto con la información periódica que, en su caso, presenten a los clientes. Dicha información deberá desagregarse si el cliente lo solicita.

8. FONDO DE GARANTÍA DE INVERSIONES

Uno de los requisitos que ENVALOR debe cumplir para el desarrollo de su actividad como Agencia de Valores, es contar con un sistema de indemnización de los inversores no profesionales. En este sentido, ENVALOR está adherido al Fondo General de Garantía de Inversiones (FOGAIN), cuya finalidad es ofrecer a los Clientes de las Empresas de Servicios de Inversión, la cobertura de una indemnización en caso de que alguna de estas Entidades entre en una situación de concurso de acreedores o declaración de insolvencia. El FOGAIN se encuentra gestionado por la Gestora del Fondo General de Garantía de Inversiones, S.A. Para una mayor información sobre el FOGAIN puede consultar su página web www.fogain.org

9. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

ENVALOR tiene aprobada una política de gestión de conflictos de interés, que garantiza que ENVALOR adopta las medidas para identificar, gestionar y atenuar el riesgo de lesión potencial de los intereses de los Clientes.

Los conflictos de interés son situaciones que pueden surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares o una combinación de los mismos, cuando concurren paralelamente:

- que ENVALOR obtenga un beneficio de la operación en cuestión o que un cliente obtenga una ganancia o evite una pérdida y
- exista también una pérdida para alguno o varios clientes derivada de la misma operación.

ENVALOR ha establecido, entre otras, las siguientes medidas para mitigar y gestionar situaciones de potenciales conflictos de interés:

- existencia de un Reglamento Interno de Conducta suscrito por todas las personas competentes donde se establecen los principios y las normas de actuación,
- asimismo, las personas competentes tendrán permanente actualizada una declaración en la que consten sus vinculaciones económicas, familiares o de otro tipo con el objetivo de detectar posibles situaciones de conflicto de interés,

- se mantienen áreas de negocio separadas, especialmente sometidas a conflictos de interés (comercial, back office, unidades de control) con el fin de prevenir conflictos de interés y de evitar la utilización o transmisión indebida de información privilegiada o reservada,
- establecimiento de una Política retributiva tendente a evitar las situaciones de conflicto de interés. En este sentido, la Entidad ha determinado únicamente entregar remuneraciones variables a sus empleados, directivos y administradores en caso de que no puedan fomentar conductas de dichas personas en pos de un beneficio propio y en perjuicio de los Clientes,
- se ha establecido un procedimiento para la correcta gestión de la recepción y transmisión de las órdenes de Clientes, tal y como se describe en el apartado 5 del presente documento,
- existencia de una Política de incentivos (ver apartado 10 del presente documento). En este sentido, en el cobro de retrocesiones por comercialización de IIC o fondos de pensiones, ENVALOR se compromete en todo caso a ofrecer a los Clientes minoristas, en su caso, las clases más baratas y no aquellas con las que pueda obtener un mayor beneficio económico en perjuicio de los Clientes,
- en caso de que pudiera surgir un conflicto de interés que no pudiera evitarse, se ha diseñado un procedimiento con el objetivo de que se minimicen los perjuicios para los Clientes,
- el cliente tiene derecho a solicitar información más detallada sobre la Política de gestión de conflictos de intereses, la cual se halla a su disposición en las oficinas de ENVALOR.

10. POLÍTICA DE INCENTIVOS

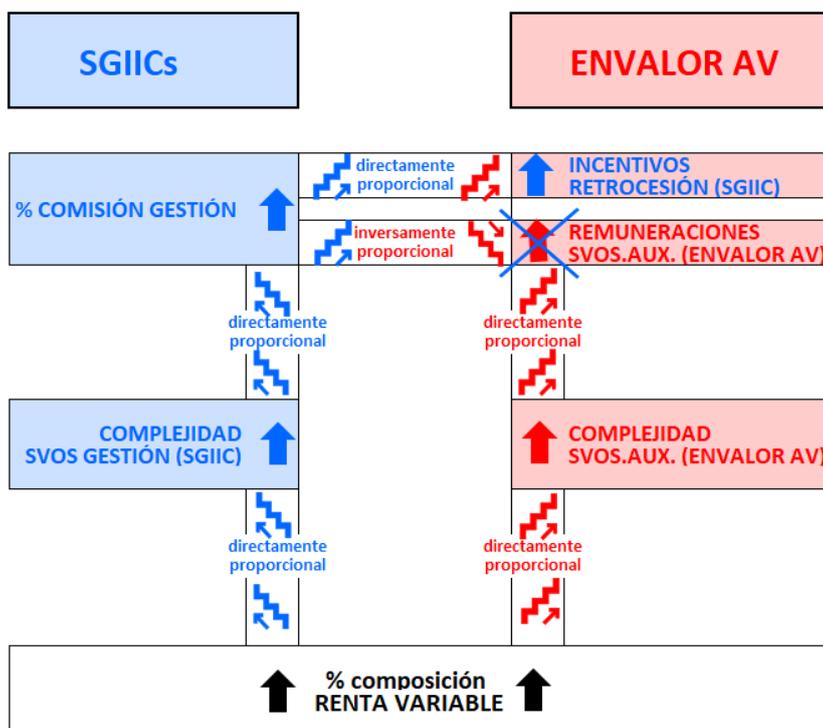
Se consideran incentivos los honorarios, comisiones y beneficios monetarios y no monetarios que ENVALOR pueda recibir de terceros relacionados con la prestación a sus Clientes de un servicio de inversión.

ENVALOR presta los servicios de recepción y transmisión de órdenes y de asesoramiento no independiente, por los que percibe una retrocesión de la comisión de gestión cobrada por las Gestoras por intermediación en IIC y planes de pensiones que compran sus clientes. En concreto, según los diferentes fondos y clases:

- COBAS AM SGIC SA: de 10 a 80 puntos básicos de la comisión de gestión
- AZVALOR AM SGIC SA: de 20 a 72 puntos básicos de la comisión de gestión
- MAGALLANES VALUE INVESTORS SA SGIC: de 20 a 50 puntos básicos de la comisión de gestión.

Esta comisión, que se recibe de las gestoras, es un incentivo justificado por un aumento de la calidad del servicio:

- ✓ mediante la prestación de los servicios adicionales o de nivel superior que se mencionan en la siguiente tabla,
- ✓ ofertado de forma pro-activa al cliente correspondiente a coste cero, excepto la provisión, a un precio competitivo, de un servicio adicional de asesoramiento sobre instrumentos exentos de retrocesión, que ENVALOR podrá repercutir al Cliente.
- ✓ y en modo proporcional al nivel de los incentivos devengados por cada cliente, dependientes del peso en renta variable de los instrumentos, que condiciona el nivel o complejidad de los diferentes servicios, tanto de gestión por las SGIC, como auxiliares prestados por ENVALOR.



Las comisiones de gestión de las gestoras son proporcionales a la distribución en renta variable de dichos vehículos por la mayor complejidad implícita a su gestión.

En el mismo sentido, las remuneraciones inicialmente previstas por ENVALOR se establecen en proporción a la distribución en renta variable de los vehículos objeto de los servicios auxiliares, por dicha mayor complejidad derivada.

A consecuencia, pues, del mayor/menor peso en renta variable:

- >/< incentivos retrocedidos,
- >/< reducción de remuneraciones,
 - desde las inicialmente devengadas,
 - hasta coste cero o precios muy competitivos.

SERVICIOS ADICIONALES de RTO (RD 217/2008)	Base cálculo	Tarifas Máximas	Tarifas Repercutidas
SA.1 Provisión de acceso, a precio cero, a una amplia gama de instrumentos exentos de retrocesión		0 €	0 €
SA.2 Provisión de herramientas de información objetiva para toma de decisiones, seguimiento, modelación y ajuste de la gama de instrumentos (Informes de compañías/Ratios Price to value/Gráficas comparativas)	/saldo medio anual en RV	0,05%	0,00%
SA.3 Provisión de informes periódicos del rendimiento y los costes y cargos asociados a los instrumentos financieros		0 €	0 €

SERVICIOS ADICIONALES de ASESORAMIENTO (RD 217/2008)	Base cálculo	Tarifas Máximas	Tarifas Repercutidas
SA.4 Provisión de asesoramiento, a un precio competitivo, sobre instrumentos exentos de retrocesión			
i. Renta fija	/saldo medio anual RF	1,00%	0,10%
ii. Renta variable y resto activos financieros	/saldo medio anual RV y resto AAFF	1,00%	0,70%
SA.5 Propuesta de evaluación anual de continuidad de la idoneidad de los instrumentos financieros en los que haya invertido		0 €	0 €
SA.6 Provisión de asesoramiento continuo sobre la asignación óptima propuesta para sus activos	/saldo medio anual en RV	0,05%	0,00%

SERVICIOS ADICIONALES de ASESORAMIENTO (ENVALOR)	Base cálculo	Tarifas Máximas	Tarifas Repercutidas
SA.7 Análisis y Evaluación Patrimonial Previa de activos financieros subyacentes (analizar y evaluar las características de la estructura del patrimonio financiero inicial del Cliente)		250 €	0 €
SA.8 Plan Financiero Personal (Ingresos/Disposiciones) a largo plazo (estrategias de inversión y/o desinversión del patrimonio financiero inicial del Cliente de acuerdo con sus expectativas personales)		250 €	0 €
SA.9 Plan de Inversión Progresiva en Renta Variable , en función de plusvalía acumulada y riesgo asumible (propuestas de inversión y análisis de las contingencias de riesgo/rentabilidad resultante)	/capital traspasado a RV	0,10%	0,00%
SA.10 Estudio de Ahorro Fiscal en suscripciones/aportaciones a FFI y FPPP (maximización del ahorro fiscal)	/ahorro fiscal	1,00%	0,00%
SA.11 Plan de Optimización Financiero-Fiscal en disposiciones/rescates de FFI y FPPP (minoración del efecto fiscal)	/ahorro fiscal	5,00%	0,00%
SA.12 Planificación y Asesoramiento en Financiación Bancaria sobre activos financieros (estructuración o reestructuración de financiación bancaria con finalidad de inversión o articulada sobre garantía real en activos financieros)	/capital financiado	0,25%	0,00%
SA.13 Planificación de Optimización de Trasmisión de activos financieros intervivos/mortis causa (transmisión menos onerosa tanto para el Cliente como para quienes de él traieren causa)	/activos financieros	0,10%	0,00%
SA.14 Informe de Balance de situación (Activo/Pasivo) (comparativa situación inicial/actual de valor Neto Patrimonial= Activo Total-Pasivo Exigible)		150 €	0 €
SA.15 Otros Informes o documentos no contemplados	/horas trabajo	50€/h	0 €

ENVALOR tiene aprobada una Política de gestión de conflictos de interés e incentivos, que garantiza la adopción de medidas para detectar, actualizar y tratar las situaciones de conflictos de interés por razón del cobro de incentivos. El pago o recepción de otros honorarios, comisiones o beneficios, distintos a los anteriormente mencionados, queda prohibido.

El Cliente podrá recibir en todo momento, cuando así lo solicite, información exacta, detallada e individualizada del importe efectivo percibido por parte de la Firma sobre los incentivos mencionados con relación a su cuenta o cuentas.

11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

ENVALOR dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objeto de servir de interlocución entre Clientes y ENVALOR, tramitando y realizando el seguimiento de reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de los derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte de la ENVALOR. Los datos de contacto son los siguientes:

- ✓ Página web de la Entidad: www.envalorav.com
- ✓ Persona Titular del Servicio de Atención al Cliente: Doña María Yolanda González Garmón.
- ✓ Dirección de correo electrónico del responsable: atencionalcliente@envalorav.com

En cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los Clientes y terceros el "Reglamento para la Defensa del Cliente de ENVALOR" que puede descargarse de la página web de ENVALOR, en la web de CNMV o solicitarse por escrito al Servicio de Atención al Cliente de la Entidad.

12. GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

La grabación de conversaciones telefónicas se podrá realizar sobre la totalidad de las conversaciones mantenidas con nuestros clientes o potenciales clientes por este medio, y se efectuará siempre que la misma verse sobre la prestación de servicios relacionados con la recepción y transmisión de órdenes, incluso si finalmente no dan lugar a la prestación del servicio. Quedan fuera del ámbito imperativo de grabación los demás servicios de inversión, entre ellos, la prestación del servicio de asesoramiento no independiente en materia de inversión.

La utilización de los canales telefónicos de ENVALOR implican el conocimiento y aceptación por parte del cliente de que la conversación puede ser grabada, así como utilizada como medio de prueba para cualquier incidencia o litigio entre ambas partes. En caso contrario, el cliente deberá operar mediante otro canal (presencial o correo electrónico).

Se registrarán las comunicaciones electrónicas recibidas o realizadas desde dispositivos autorizados por ENVALOR con el fin de poder garantizar la trazabilidad de las órdenes y operaciones realizadas por nuestros clientes. ENVALOR conservará durante un período mínimo de cinco años, o el que establezca la normativa en vigor en cada momento, desde el momento de su generación, las grabaciones de las conversaciones telefónicas y comunicaciones electrónicas en un soporte duradero que permita su reproducción o copia y en un formato que no permita su modificación o la destrucción de la grabación original. Las grabaciones serán fácilmente accesibles y estarán a disposición de los clientes que las soliciten.

13. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y escala de las actividades que se llevan a cabo, la Entidad ha decidido no integrar los riesgos de sostenibilidad (cualquier hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión) a la hora de prestar los servicios de asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos financieros, basando la toma de decisiones únicamente en factores financieros, ya que no dispone actualmente de una política de integración de estos riesgos en el proceso de toma de decisiones de asesoramiento.

Teniendo en cuenta el tamaño, naturaleza y escala de las actividades que se llevan a cabo, la Entidad no va a tomar en consideración las principales incidencias adversas (aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad) al prestar servicios de asesoramiento en materia de inversión sobre instrumentos financieros, puesto que actualmente no dispone de una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

14. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (información básica/ 1ªCapa)	
De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, la AEPD insta a ofrecer la información en dos capas o niveles de detalle. En los documentos en los que se recoja información protegible de los clientes, se incluirá la información sobre la primera capa y referencia a que la segunda capa está recogida en el Contrato de Recepción, Transmisión de Órdenes y Asesoramiento No Independiente de Inversiones Financieras suscrito entre ambas partes, así como en la página web de ENVALOR (www.envalorav.com)	
Responsable	ENVALOR GESTIÓN DE PATRIMONIOS AV, S.A.
Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> Prestación de los servicios de recepción y transmisión de órdenes recibidas de sus Clientes a un intermediario financiero, empresas de servicios de inversión o Entidades habilitadas para su ejecución. Prestación de los servicios de asesoramiento en materia de inversiones respecto al patrimonio financiero del Cliente. Grabaciones de voz y conservación de la conversación telefónica, cuando se lo indiquemos de forma expresa. Con el fin de personalizar el trato conforme a sus características y/o necesidades, se podrán elaborar perfiles. Cumplimiento de obligaciones legales. Envío de información comercial comprensiva de ofertas de productos y servicios.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de un contrato. Interés legítimo del Responsable. Cumplimiento de una obligación legal.
Destinatarios	Están previstas cesiones de datos a: MAGALLANES VALUE INVESTORS SA SGIIC, AZVALOR AM SGIIC SA y COBAS AM SGIIC SA y demás entidades autorizadas para prestar el servicio de ejecución de órdenes, así como aquellas otras entidades establecidas por obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer contactando con nuestro DPO: msanchez@intedatos.com
Procedencia	El propio interesado.